

RUSIA Y JAPÓN

DE SASTRE JAPONES

30.000 MUERTOS

Con todo género de reservas reproducimos los telegramas que nos envían nuestros corresponsales en París, Londres y San Petersburgo.

Ellos se limitan a enviarnos las noticias que circulan, indicando su procedencia.

¿Son ciertas? ¿Son un canchaleo para operar en las Bolsas extranjeras?

Nosotros lo ignoramos, limitándonos a publicar las noticias que recibimos y que, como venrán nuestros lectores, proceden de fuentes tan distintas como la rusa y la japonesa.

A la hora en que escribimos estas líneas no hay confirmación oficial.

Paris 13. Telegramas de Mukden y de Petersburgo dicen que los japoneses atacaron el domingo pasado Port-Arthur, haciendo 30.000 hombres a causa de la voladura de minas colocadas en el campo atrinchado.

Según noticias de origen japonés, el ataque a Port-Arthur se verificó el 11, siendo rechazados los japoneses.

Según la misma versión, las pérdidas de los japoneses ascienden a 30.000.

Paris 13. Según noticias de origen japonés, el ataque a Port-Arthur se verificó el 11, siendo rechazados los japoneses.

Los japoneses sufrieron un terrible descalabro, siendo rechazados con enormes pérdidas.

Se dice que las bajas causadas por las minas que habían colocado los rusos ascendían a la espantosa suma de 30.000 hombres.

Sau Petersburgo 13. Anoche a última hora recibióse en esta capital, por distintos conductos, telegramas del teatro de la guerra, que han producido inmensa sensación e indescribible júbilo en el pueblo.

Comunican los telegramas de referencia los últimos sucesos desarrollados en Port-Arthur, donde los japoneses, al decir de los corresponsales, acaban de sufrir un tremendo desastre.

Parece ser que las tropas japonesas atacaron las fortificaciones del campo exterior de la plaza, que domina las posiciones de Riluchang y de Inchang.

Cien mil japoneses estaban preparados para el asalto, y después de un violento cañoneo de todo el tren de sitio japonés, ante el cual iniciaron los rusos la retirada, comenzó el avance de los japoneses, protegidos por el fuego de sus baterías.

La situación llegó a ser tan apurada por la avalancha inmensa de soldados que sobre las fortificaciones caía, que el general Stoessel ordenó volar las minas preparadas de antemano, y sobre cuyo terreno encontrábase en aquel momento la gran masa de los asaltantes.

El efecto fué espantoso. Por los distintos explosivos empleados por los rusos cumplieron su desastrosa misión y 30.000 soldados japoneses volaron por los aires ó murieron aplastados por los grandes depredamientos de tierras.

Tan pronto como tuvo noticia de lo que se decía, acudió a varios centros oficiales, donde no negan que tal cosa pueda haber sucedido, pero en los que me dijeron que no había noticias oficiales referentes al asunto.

Sin embargo, la noticia tiene muchos signos de verosimilitud, porque son varios los telegramas que por conductos distintos se reciben, y todos ellos están autorizados por la censura.

Paris 13. (Por teléfono, de Londres.) Se reciben en Londres despachos de diferentes procedencias ampliando las primeras noticias del asalto a Port-Arthur y los extraordinarios son arrebatados de las manos.

Dicen los corresponsales yankiés e ingleses que el domingo por la mañana empezaron los japoneses numerosas piezas de sitio y campaña en posiciones que dominan los fuertes exteriores de la plaza, cañoneando con gran violencia las baterías rusas.

Los japoneses consiguieron destruir varias baterías y apagar los fuegos de diversas baterías emplazadas en los sectores 1, 3 y 4, avanzando sus baterías de campaña durante la tarde del domingo y tomando posiciones a tiro de fusil de las avanzadas rusas.

Al amanecer del lunes, los japoneses comenzaron un ataque de frente y de flanco contra las posiciones desmanteladas, intentando asaltarlas y siendo rechazados con grandes pérdidas, pues los rusos concentraron todos sus efectivos en los sitios amenazados y diezmaron a los asaltantes con las ametralladoras y cañones de repetición procedentes de la escuadra.

Los japoneses se retiraron a las siete de la mañana, con grandes pérdidas, y entonces comenzaron el ataque por la parte de mar y por las posiciones Sur, con objeto de dividir las fuerzas defensoras.

Una hora después, iniciábase de nuevo el asalto por tierra y contra las posiciones del Norte y Este, reproduciéndose el asalto, al cual lanzaron veinte batallones, mientras el resto del ejército atacaba por los flancos los campos atrinchados situados en Drakowi-Position y las baterías avanzadas de Riluchang. La carnicería fué terrible, dando los japoneses varias cargas a la bayoneta, mientras que su artillería bombardeaba las posiciones de retaguardia inundándolas de proyectiles con objeto de evitar el avance a las tropas de refresco enviadas por la plaza.

Este segundo asalto fué también rechazado, quedando las trincheras cubiertas de muertos y heridos.

Los japoneses entonces concentraron todas sus fuerzas contra los fuertes emplazados en el campo atrinchado número 2 y reprodujeron el asalto, obligando a los rusos a retroceder dejando el campo al enemigo.

Entonces el general Stoessel dió orden de dejar avanzar al enemigo sin hacer fuego, con objeto de que ocupase todas las posiciones abandonadas en donde existían numerosas minas y contraminas.

los japoneses siguen poniendo en vigor su plan de avance.

Este avance, según dicho despacho, se verifica en la siguiente forma: El ejército de Kuroki ha avanzado cien millas desde el Yalu, ocupando los desfiladeros.

El segundo ejército, mandado por Oku, ha avanzado 115 millas desde Kinchen, ocupando Kaiping y descendiendo a las llanuras.

Y el tercer ejército, el del general Nodzu, ha ocupado los pasos montañosos que dominan a Haitcheng.

Es poco probable que los rusos se propongan dar por ahora batallas hacia el Sur, cuando el general Nodzu amenaza a Haitcheng.

El carácter de las fortificaciones de Tachikio indica que los rusos tienen intención de hacer allí la principal resistencia.

El corresponsal del Daily Mail ha visitado estas posiciones rusas, y dice que forman un semicírculo de frente en unas 15 millas, habiendo emplazados allí numerosos cañones.

Los japoneses encuéstranse solamente a 17 kilómetros al Sur de Tachikio.

La batalla, por lo tanto, puede considerarse inminente si los rusos no repiten su táctica de Kaiping, retirándose en el último momento.

R. Blasco-Harry. TRES NOTICIAS. Paris 13. Comunican de San Petersburgo que, según telegramas procedentes del teatro de la guerra, los exploradores del ejército japonés empezian a dejarse ver a 14 kilómetros de Liao-Yang.

De Chefu telegrafían que un francés refugiado en dicha ciudad y recién llegado de Port-Arthur, dice que los japoneses asaltaron y apoderáronse el jueves, después de un sangriento combate, del fuerte número 14.

Telegrafían de Tokio que oficialmente se ha hecho público que las tropas japonesas continúan su movimiento de avance, y que hoy día marchan sobre Haitcheng.

R. Blasco. Noticias oficiales. PARTE DE KUROKI. Paris 13. Desde Tokio telegrafían el último parte oficial que el general Kuroki dirige a su Gobierno respecto a los movimientos de los rusos.

Dice el jefe japonés: «Los rusos muéstranse repentinamente activismos sobre nuestro flanco derecho.»

«Me aseguran que fuerzas enemigas, en considerable número, ocupan la llanura que existe detrás del desfiladero de Motienling, y que constantemente están llegando al enemigo refuerzos de consideración a las inmediaciones de Saimatre.»

«Fuerzas de caballería, cuya importancia ignórase, son las encargadas de proteger y cubrir los movimientos que hacen los rusos.»

R. Blasco. PARTE DE SAKHAROFF. San Petersburgo 13. El general Sakharoff, jefe de Estado Mayor general del ejército de operaciones, dirige al Estado Mayor central de la Guerra el siguiente parte oficial, fechado el día 12 de los corrientes.

Dice así: «Los japoneses están fortificando desde el día 10 las alturas que existen entre la línea férrea y el camino de Haitchi y Tachi-Tchao.

Nuestros exploradores advirtieron el día 11 la presencia de fuerzas avanzadas enemigas, que ocupaban la línea del ferrocarril, pero tan pronto divisaron a nuestros soldados, retiráronse hacia Chuan-China.

En el combate de vanguardia que tuvimos con los japoneses la mañana del día 11, al Oeste del ferrocarril, el enemigo abandonó la posición que ocupaba, y nosotros tuvimos dos tiradores heridos.

Reconocimientos sucesivos nos han permitido apreciar la presencia del enemigo en Sioakhucue, Keiu y Semagu.

La vanguardia japonesa ocupa igualmente, desde el día 10, el valle de Lankle. Diferentes columnas de infantería y caballería enemigas fueron rechazadas a cinco kilómetros al Este de Datzipu, y en esos combates tuvimos siete soldados heridos; y al reconocer el terreno abandonado por el enemigo, encontramos dos soldados japoneses muertos.»

J. Peresla. NUEVOS TENIENTES. Segovia 12. Han terminado los exámenes en la Academia de Artillería.

Resultaron propuestos para el cargo de primeros tenientes los señores que a continuación enumeramos:

D. José Alvarez Guerra, D. Juan Lisaur, don José Viana y Cárdenas, D. Baldomero Botella, D. Timoteo Martínez, D. Joaquín Miranda, don Valentín González Albarri, D. Francisco Izarcta, D. Oscar Pérez, D. José García Vega, don Joaquín Salas Brugneras, D. Luis Martínez Velasco, D. Emilio Lorenzo Argila, D. Emilio Pérez Casquibar, D. José Rojas, D. Arturo Quintana, D. José Uribe Aguirre, D. José López Castro, don Salvador Toróyvas, D. Rafael Ferrer, D. Gregorio García Rubio, D. Julio González Ortiz, D. Julián Zabalaeta, D. Manuel López Rodríguez, D. Francisco Barceño y Vidal, D. Fernando Comillas y D. Carlos Ollero.

CORRESPONSAL. DE VERANEO. Han salido de Madrid: Para El Escorial, Sr. Fellicer. Para Valladolid, Sr. Reinos. Para San Sebastián, Sr. Loygorri. Para Vitoria, Sr. Quintana. Para Segovia, Sr. Santos Guzmán. Para Montforte, Sr. Romero, D. Hipólito Flores y D. Vicente Fernández.

Para Villafraanca del Bierzo, Sr. Marqués de la Viga. Para Gijón, D. Domingo Chinchilla y D. Ramón Martínez. Para Avilés, Sr. Cachaza. Para Hondavia, Doña Dolores Ortiz, viuda de Conzoleo. Sr. Castro, Guzmán, Gómez Acoba, Montrozo, Sr. Marqués de Sevilla de la Cañada, don Federico Riera, D. Bernardo Regillo y Sr. Mota de Silva.

Para Medina, Sr. de Yala. Para Villarcayo, D. Joaquín Isla. Para San Sebastián, D. Luis Montiel, Doctor Castillo, Sr. Lezcano, D. Godofredo Balleras, conde de Arenalte, Sr. de Lozate, Sr. Marqués de Tezura, Sr. de Barzancha, Sr. de la Maza y Sr. de los Olmedo a hijos. Para Santander, D. Luis de Zuloaga, Sr. de Dolores Travesedo, Sr. Valcárcel, Sr. Sempérn, don Estel Vargués y familia.

Para Santander, Sr. de Yala. Para Villarcayo, Sr. de Yala.

Para Santander, Sr. de Yala. Para Villarcayo, Sr. de Yala.

Para Santander, Sr. de Yala. Para Villarcayo, Sr. de Yala.

hermosa en que se escribieron los libros inmortales.

No creo que esto, como insinúa el Sr. Modiano, perjudique las buenas relaciones de españoles e israelitas. Soire todo, he de decir que si este ensueño nuestro es difícil, la aproximación del judeo-español al castellano actual, como él desea, es más difícil aún. Los idiomas no se rigen por poder de filólogos, sino por el de las multitudes. Yo creo, por esto, que debe favorecerse la evolución lenta del judeo-español, despojándolo de palabras extrañas. Luego, que surja y marche. Nosotros, dándole espaldas y coraza de seudoerista, que sobre la voluntad de los seudoeristas está, implacable é irónica, la realidad.

Creo con estas a las afectuosas palabras del Sr. Modiano, a quien doy sinceras gracias por la consideración en que ha tomado las mis.

R. CANSINO ASSENS. SUICIDIO DE D. MANUEL FORNOS. Ayer mañana atentó contra su vida el conocido industrial D. Manuel Fornos, disparándose un tiro de revólver en la región mamaria izquierda.

A las siete y media de la mañana, y después de haber estado en conversación con algunos amigos, se retiró el Sr. Fornos al cuarto número 7 del restaurant, situado en el centro de la ciudad.

Se puso en un sillón, como si fuera a descansar, y a los pocos minutos de hallarse allí oyeron un disparo los camareros que se hallaban de guardia.

Penetraron dos de dichos camareros en el cuarto donde se había oido la detonación, encontrando a su amo tendido en el suelo y arrojando sangre en abundancia.

Instantáneamente avisaron a los guardias de seguridad números 334 y 472, los cuales se hicieron cargo del herido, trasladándole en un coche a la Casa de Socorro del Centro.

Los facultativos de guardia procedieron a reconocer al Sr. Fornos, apreciando que tenía una profunda herida en la región mamaria izquierda, situada poco más abajo del corazón.

El estado del herido era sumamente grave, y después de curado de primera intención en el hospital en que fue trasladado a su domicilio en una camilla.

Avísalo el Juzgado de guardia, se persóno poco después en el domicilio del Sr. Fornos, recibiendo declaración.

Dado su estado de gravedad, el herido no pudo más que decir que en una carta, dirigida al juez del distrito del Centro, explicaba los motivos que le habían impulsado al suicidio.

El Juzgado de guardia se incautó de la carta de referencia, trasladándose al juez del distrito correspondiente.

Anoche, a las doce, falleció en su domicilio D. Manuel Fornos, a consecuencia de la gravísima herida que se infligió por la mañana.

ANTE EL JURADO. TERCERA SESION. A la una y media se reanuda el juicio. Empieza la sesión de ayer con la lectura del escrito de las nuevas conclusiones que formuló ahora el fiscal.

La pena de muerte.—El fiscal modifica y el acusador insiste. El Sr. Torres Trasierra no pide ya la pena de muerte para León Casado.

En sus conclusiones definitivas deja subsistir la calificación de asesinado cualificado por la alevosía, pero retira las agravantes de nocturnidad y premeditación que antes apreciaba.

La modificación de conclusiones se comenta entre los abogados que presencian la vista. «Habilidad—dicen unos. «Verdadera calificación era la primera—dicen otros.

Recordamos que los jurados dan su opinión, y no anticipamos juicios y opiniones. El acusador privado, Sr. Sangro, deja subsistir sus conclusiones provisionales, creyendo que se trata de un asesinato con agravantes.

La defensa sigue negando en absoluto la responsabilidad del hecho. Habla el fiscal.—Incidente.—Jurado dormido. El fiscal empieza su informe hablando de la importancia del hecho de que conocen los jurados.

No hay misterio alguno en este crimen, dice. Desde los primeros momentos, desde que la opinión pública se apoderó del hecho de antes hasta hoy, aparece lo mismo sin variar ni quitar nada.

«Esas verdaderas inculpaciones de herido al vulgarizar León Casado, el carácter rencoroso y prepotente del procesado y el humilde y bonachón de la víctima, las amenazas de León Casado en distintas ocasiones al perro, a quien él mismo se le hace pishit, chist, se le pega y se calla siendo tan furioso como era.»

Aquella exhibición de León Casado, entrando en un café y taberna, donde convivía a todo el mundo y se hacía visible, como si tuviera gran empleo en no pasar inadvertido, la declaración del capitán de Artillería Sr. Orozco, quien creyó ver a León la noche del crimen a eso de las dos, y le pareció que se escondía.

«Quedó el Jurado en silencio. Por sí solos esos detalles, no son nada en conjunto constituyen una prueba de indicios formidable.

De indicios se trata; pero de indicios abrumados, suficientes para declarar a León Casado autor del crimen que se cometió en la calle de Lope de Vega.

No hace falta más, como no hace falta que vosotros presenciéis una cosa para que certifiéis de ella y sea visible, como si tuviera gran empleo. Yo—sigue diciendo el fiscal—oi hace pocos días el presidente de esta misma Sala pintar lo que los indicios son, en forma que a todos debió llegar la descripción que voy a repetir:

«Os acordáis del día del crimen; pero al llevarse los balcones mojados, los árboles gotean, los coches que circulan van también con las huellas del agua y entonces, no lo dudáis, no lo habéis visto, pero no os acordáis que lo habéis visto.»

«Eso son los indicios y siendo de cierta naturaleza, ya veis si tienen fuerza. Sigue el fiscal informando y al poco rato hace un paréntesis en su examen de cargos contra el procesado.

El Sr. Trasierra, dirigiéndose al presidente, dice: «Señor presidente, el fiscal desearía que los jurados antes escuchasen el examen de la prueba.»

«El Tribunal mira al presidente y el magistrado Sr. Cisneros ve que el presidente del Jurado, que se sienta a su lado, duerme profundamente. Le despierta, y a los pocos segundos entra un juez con un vaso de agua en la mano, que aprueba el juez popular a declarar el suceso.»

«Terminado el incidente, el fiscal reanuda su discurso. Se fija en lo que ha dicho el procesado de que dejó el martillo en alguna tarde en un sillón. No dice más que León Casado, si es así, está en un lugar por consiguiente, según el fiscal, ninguna otra persona pudo utilizar esa arma contra la víctima.

Recordad los informes de los médicos y de los peritos que León Casado ha pretendido que los facultativos de guardia no lo han conseguido, porque después de las dos de la madrugada se pierden sus pasos. El sereno no le abrió la puerta, como él ha asegurado; León, con su prueba, no le pudo convencer de que se retiró a su domicilio a la hora que dice. Va haciendo consideraciones sobre cada uno de los indicios que se refieren a la nocturnidad, y concluye afirmando que los indicios, todos reunidos son de más fuerza que dos testigos que vinieron a decir que habían visto a León dar los pasos al lugar del crimen. Eso testigos podían ser falsos, constituir una prueba amañada, mientras que los otros cargos son espontáneos y en ellos no cabe tergiversación de ninguna clase. Este indicios, formando un círculo de hierro en que está encerrado León Casado. Informe del acusador privado. El Sr. Sangro distingue en su informe dos partes: la referente a la culpabilidad y la que afecta a circunstancias agravantes. Considera al procesado como un hombre envidioso que se encuentra el acusador la explicación del crimen. «Muchos crimenes—dice—que se llaman misteriosos, no lo son; pues no pasan de la categoría de delitos habitualmente preparados, circunstancias que no concurren en su comisión, sino que se juzgan.» Dentro de lo referente a la culpabilidad, esta-

ESTADO ATMOSFÉRICO

El día 13 en Madrid ha sido despejado y más caluroso que los anteriores.

El termómetro del óptico D. José Oliva (10, Principe, 21) señalaba a las siete de la mañana 26 grados, a las doce del día 31 grados y a las cuatro de la tarde 28 grados.

La temperatura máxima a las seis de la mañana fué de 35 grados y la mínima de 17.

El barómetro marca 708. Variable.—Ayer llovió en San Sebastián y Coruña. La temperatura máxima a las nueve de la mañana fué de 36 grados, en Córdoba; mínima de 9 en Avila.

SENADO

Miércoles 13

Bajo la presidencia del duque de Santo Mauro, se abre la sesión a las cuatro menos diez.

El banco del Gobierno se halla desierto. Durante la lectura del acta, que fué aprobada, penetra en la Cámara el ministro de Agricultura.

El conde de Casa-Valencia ruega al ministro de Agricultura que se acuerde con el Gobierno, varíe los títulos del ministerio que desempeña, el cual debe denominarse como antiguamente: ministerio de Fomento.

El ministro de Agricultura le contesta.

ORDEN DEL DIA

A las cuatro en punto la Cámara pasa a reunirse en sesiones para nombrar a la Comisión que ha de entender en el proyecto de ley estableciendo la forma de pago de los intereses atrasados correspondientes a Corporaciones civiles o eclesiásticas, y a establecimientos o fundaciones de beneficencia ó instrucción pública para la venta de sus bienes enajenados.

Resumida la sesión a las cinco y veinticinco minutos, se da cuenta del resultado de los nombramientos de las Secciones y Lecturas de los dictámenes acerca de los proyectos de ley relativos a pagos de donativos de Ultramar y estableciendo la forma de pago de los intereses atrasados correspondientes a Corporaciones civiles o eclesiásticas y a los establecimientos ó fundaciones de Beneficencia ó instrucción pública para la venta de sus bienes enajenados, declarados urgentes la discusión de dichos proyectos.

Dada lectura del orden del día para mañana, se levanta la sesión a las cinco y media.

CONGRESO

Miércoles 13

A las tres y treinta y cinco ocupa la presidencia el Sr. Romero Robledo.

En el banco del Gobierno el Presidente del Consejo y los ministros de Gracia y Justicia y Gobernación. El Sr. Lleras pide el indulto de los presos por los sucesos de Alcalá del Valle. El ministro de Gracia y Justicia le contesta, repitiendo cuanto dijo el Sr. Lerroux y añadiendo que allí no se ha sometido a nadie a tormento, según han demostrado las informaciones hechas por unas Comisiones nombradas para dicho fin.

El aumento del prestigio de la Guardia Civil.

El Sr. Lerroux rectificó, manifestando que nada le dio del instituto de la Guardia Civil, sino de algunos de sus individuos.

Habla de los obreros menores de edad.

El ministro de la Gobernación interviene para exponer que si hay obreros presos, no en virtud de haber sido juzgados, sino por el proceso, lo crea conveniente para el cumplimiento del mismo.

El Sr. Barroto Ramírez se ocupa del Ayuntamiento de Almería con motivo de los escándalos por las cuentas del viaje regio.

El ministro de la Gobernación asegura que se está instruyendo un proceso y un expediente gubernativo a consecuencia de aquellos actos.

El Sr. Seta (D. Luis) dirige una pregunta al ministro de la Gobernación sobre auxilios a los pueblos damnificados.

El conde de Romanones ruega a los Presidentes del Consejo y del Congreso que se discuta el problema de los cambios antes de la clausura del Parlamento.

El Presidente del Consejo dice que no se ha opuesto jamás a que continúe la interpellación del conde de Romanones.

El Presidente manifiesta que ha habido tiempo para discutir en otras interpellaciones, pero que el conde de Romanones ha podido pedir que continuara su interpellación. Ahora me parece que lo va a impedir el calendario. (Risas.)

El conde de Romanones añade que un asunto tan importante podría discutirse, si no hoy, mañana, pasado...

El Presidente del Consejo dice que continuará la interpellación. Ahora digo a S. S. que el uso de la prerrogativa regia no está ahí, sino aquí. (Rumores.)

El Sr. Lerroux apoya una proposición acerca del cumplimiento de la ley de sargentos de 1885, pidiendo, con arreglo a ella, que se provean las plazas de oficiales quinientos de Administración en aquellos beneméritos de la Patria.

Defiende la necesidad de que los destinos de 6.000 reales se sustraigan a la acción del calendario.

El Presidente del Consejo contesta al señor Lerroux.

Manifiesta que por su parte se cumple estrictamente con la ley de sargentos; que los ministros también la cumplen, y además les llamará la atención para que se perseveren en esta tésitura; pero que hay una resistencia bastante grande por parte del calendario de los comités políticos y de la rutina para el cumplimiento de esa ley; pero que el Gobierno procurará vencer esa resistencia.

ORDEN DEL DIA

Apruébanse varios dictámenes.

Debate político.

El Sr. Barro: El Presidente del Consejo lleva de otro tarde la hipótesis hasta el punto de decir que la proposición del señor Salmerón violaba más leyes que estrellas hay en el cielo.

Este debate es un paso más de los partidos avanzados para vivir dentro de la legalidad y afirmar la libertad.

Assegura que aquí en la Cámara, si los republicanos forman la izquierda más avanzada, pero en el país se han formado los partidos socialistas y de izquierda.

Esta la proposición no merecía ser tratada bajo el concepto del abogado, sino que debía significar mucho más para un Presidente del Consejo de ministros.

Pero yo no acabo de comprender la idea de S. S., porque decía que todos los partidos son legales, pero no todos los actos.

Es evidente que los actos que se salen fuera de la esfera legal son ilegales; pero aquí no se trata de eso, sino de afirmar la legalidad de esos actos; hasta donde tiene que llegar como ha de interpretarse esa legalidad.

Califica de injustificadas las críticas del Sr. Maura.

Al tratar de las fracciones firmantes de la proposición, dice que ellos, su minoría, no son unos adoradores de la legalidad, y los que se han negado a firmarla han pensado en el resultado de la consecución de su conducta, en su relación con el Gobierno.

Expone la supresión de la palabra directamente, en que tanto hincapié hizo el Presidente del Consejo, no podía ser suprimida, porque hubiera destruido el espíritu de la proposición, inspirada precisamente en la más estricta legalidad, por lo cual llevo nuestras firmas.

Se ocupa del Código penal y lee el artículo 181, en que hacen constar las palabras *por la fuerza de las cosas legales*, que destruyeron el acto del orador—todo el argumento del Sr. Maura.

Cita y lee un párrafo de una sentencia del Tribunal Supremo acerca de un artículo periodístico en sentido republicano, conforme a lo expuesto en el art. 181 del Código penal declarando que no era penable.

Defiende la circular del Sr. Sagasta, dada el día 69, por no haber entonces constituido a gobernar con los derechos individuales recién concedidos.

Me extraña que S. S. hablara con tan poca consideración de aquella circular.

El Presidente del Consejo: ¿Qué más puede hacer que tomarla por texto?

El Sr. Barro continúa defendiendo la circular del Sr. Sagasta y otra suya, acerca de las reuniones públicas.

Se pide a examinar la palabra indirectamente y afirma que no le emplea en sus artículos 181, 183 y 523.

Se refiere a los delitos de segundo orden y se muestra partidario de que si los trabajos de conspiración producen derramamiento de sangre, los más culpables son los jefes aunque sólo intervengan con su palabra.

Alude al viaje del Sr. Canalejas a Barcelona, diciendo que no tuvo participación en los actos y en las disposiciones tomadas por el gobernador. (El Sr. Canalejas hace signos negativos.)

Es preciso distinguir y separar las arbitrariedades de la autoridad y la parte legal de los actos de propaganda.

Afirma que siempre ha defendido la democracia hasta cuando otros que hoy pasan por democráticos estaban enterrados en su sepulcro. (Aplausos.)

El Sr. Barro: Ante los especímenes de abominación, de horror, de odio que me producen todos los partidos, evoluciono y cambio, y me encuentro cada día a inenarrable distancia del estado en que me hallaba el anterior.

En sí la proposición la encuentro absurda e ilógica. (Rumores.)

Por dado el estado actual de España y el sistema de gobernar que nos constituye, me parece completa y absolutamente necesaria.

He firmado que eran legales tales o cuales proposiciones.

Afirma que todos los partidos liberales son legales, aunque ilegales.

Rechaza el sistema de las mayorías a tres votos, porque no se somete más que a tres votos, el de Dios, el de la Verdad y el de la Justicia.

Soy partidario de la legalidad y firmé la proposición, porque según la declaración del Sr. Salmerón, cuando sean Poder podrá propagar mis ideas, que es la política de Cristo, y lo mismo podrán hacer mis amigos en el mitin y en el pulpito, y los jesuitas y los frailes y todos los que siguen la política de Cristo, sin que los republicanos, ni los liberales, ni los demócratas puedan oponerse.

Aplaudió al Sr. Maura porque él había dicho otra vez que la inteligencia no delinque nunca, y antea vez decía el Sr. Salmerón que la palabra era un acto.

Le aplaudió cuando decía: ¿Es que se ha de castigar al ejecutor del acto criminal, y no al que en venena su alma con sus predicaciones y con sus escritos?

Estos son los dictámenes que sostuvo mi padre durante veintidós años.

Pero, además, S. S. consiente que sigan los mitines y las reuniones de socialistas y anarquistas, aunque se ataque a la propiedad, mientras no se grite viva la República.

Califica de débiles a todas las oposiciones

ante el imperio de la palabra del Sr. Maura.

El Sr. Canalejas pide la palabra.

El Sr. Nocedal: Pero venía el Sr. Maura a hacer la revolución y a descajar el conquisismo. ¿Están por ahí el Sr. Pidal, o don Melquíades Álvarez, o el Sr. Celleruelo Elíseo nos dicen que se ha acabado el conquisismo en Asturias. El Sr. Canalejas, si no lo hay ya en Alcoy; el Sr. Puigcerver, si existe en Getafe. (Grandes risas.) Nada, no parece sino que no hay ya caciqués en España.

Pero el Sr. Maura dice muchas cosas, lanza muchas arrogancias, como la de los suplicatorios, para después acabar con una fórmula que es un pastel.

Yo trato con calma al Sr. Maura, porque me avasalla con su oratoria, y luego no me deja un resquicio para hacerme maurista.

El Sr. Maura quiere atraerse a los católicos; pero no podemos ir, porque no pretende otra cosa que defender la libertad de las izquierdas, cuyas doctrinas rechaza.

El Sr. Canalejas empieza diciendo que lo importante no es hablar, sino ejecutar, y que una prueba de ello es la protesta que su minoría presentó con motivo del convenio con el Vaticano.

El Sr. Maura quiere atraerse a los católicos; pero no podemos ir, porque no pretende otra cosa que defender la libertad de las izquierdas, cuyas doctrinas rechaza.

El Sr. Canalejas empieza diciendo que lo importante no es hablar, sino ejecutar, y que una prueba de ello es la protesta que su minoría presentó con motivo del convenio con el Vaticano.

El Sr. Maura quiere atraerse a los católicos; pero no podemos ir, porque no pretende otra cosa que defender la libertad de las izquierdas, cuyas doctrinas rechaza.

El Sr. Canalejas empieza diciendo que lo importante no es hablar, sino ejecutar, y que una prueba de ello es la protesta que su minoría presentó con motivo del convenio con el Vaticano.

El Sr. Maura quiere atraerse a los católicos; pero no podemos ir, porque no pretende otra cosa que defender la libertad de las izquierdas, cuyas doctrinas rechaza.

LA CUESTION DEL PAN

La cuestión del pan parece que mejora, aparentemente, y subrayamos la expresión legal en el Código Penal del 70, obra del Sr. Montero Ríos, que autorizó para decirlo.

Entiendo que no es punible el grito de viva la República, mientras no se trate con el objeto de alterar inmediatamente el orden público.

Añade que hay dos sentencias del Tribunal Supremo que así lo declaran.

Y si decía el Sr. Maura que el último juez municipal tenía más autoridad que el para declarar legal o ilegal un acto, al fin tiene el más alto Tribunal de la nación declarando eso legal.

Expone por qué no firmó la proposición, cuyo espíritu acepta la minoría democrática.

Declara que si llegan al poder gobernarán con arreglo a las declaraciones hechas hoy en cuanto afecta a las relaciones con el partido republicano y todos los demás.

Estima que se pueda propagar la transformación del Estado de la Sociedad mientras no se cometan actos penados en el Código.

Cree que el debate debía haberse promovido cuando dio el fiscal del Supremo su célebre circular, que ataca con dureza.

Relata lo ocurrido en su viaje a Barcelona. Entonces aprendió muchas cosas.

Fui realmente prisionero de la Guardia civil, que me trató con poca consideración.

Si algún día pudiese poder aceptar, yo las responsabilidades sin dejarme a los gobernantes de las provincias, como hizo entonces el Sr. Moret.

Con estas ideas y estos compromisos ha de gobernar el partido democrático.

El Sr. Salmerón rectifica. Procura plantear el problema en toda su integridad.

El poder ha de ser servidor del derecho.

La necesidad de mi iniciativa está en la conducta de las autoridades conservadoras.

El momento oportuno hubiese sido cuando el fiscal del Supremo dictó su circular, pero no me dio más la culpa.

Las ideas del Sr. Nocedal podrán propagarse al amparo de esa proposición.

Para nosotros el derecho jamás se subordina al poder; al contrario, el poder tiene que subordinarse al derecho.

Elogia las declaraciones del Sr. Moret en favor de los derechos personales.

En nuestra Constitución, aunque haya o no persona alguna, no es posible que un jefe del Estado, ni en la familia, ni en la propiedad o en la importancia gran cosa.

Cuando amparas al jefe del Estado con un artículo de la Constitución, sin duda, que lo consideras tan frágil que temes entregarlo a la disputa del ciudadano.

El espíritu de la proposición era saber el alcance de los medios legales de que disponíamos para defender nuestros ideales. Por eso teníamos que usar las palabras *por las cosas legales*.

Por medio de las libertades públicas puede conseguirse que en la conciencia social llegue a formarse un ambiente contrario a la Monarquía.

Concretamente queremos saber si se puede combatir el régimen monárquico, la Monarquía, el cambio de la organización del Estado, la representación del Estado.

Si ponéis restricciones no seréis liberales ni demócratas aunque lo digáis.

Una modificación que se ponga el verbo combatir es contraria a la proposición.

El provocar a incitar a la guerra no son cosas que se avienen con los partidos que aspiran a gobernar.

Esto lo habrá ya reflexionado el Presidente del Consejo.

Dos capitalistas equivocaciones sostuvo el Sr. Maura.

1.ª La de esta proposición solo amparaba al partido republicano.

2.ª La de considerar el partido republicano en rebeldía.

Las rechaza virilmente.

Parece que S. S. ha olvidado el tiempo transcurrido desde el año 86 hasta la fecha.

Puede llegar el caso extraño de que venga la fuerza a santificar el derecho, si asegura en esa tésitura provocadora.

Decía el Sr. Maura que el Presidente del Consejo subvertía todas las leyes, y solo le ocurrió citar la de 1874 de represión del anarquismo, como si el partido republicano usara los explosivos.

¿Por qué hablaba el Sr. Maura de actos ilegales de los partidos? ¿Acaso los partidos cometen actos ilegales jamás? Esos actos los cometerán los individuos.

Confunde el Sr. Maura los actos de los individuos con los de la colectividad.

Defiende que es lícita la propaganda pacífica, dentro de la ley, aunque se diga que una sola vez se ha de poner la fuerza a la devoción del derecho. (Rumores.)

¿Pues qué? No existen los partidos socialistas y ácratas en todo el mundo? ¿Y no sostenían los socialistas que su propaganda pacífica dentro de las leyes perseguía la revolución social que llevarán a cabo cuando la huelga general se levante?

El Sr. Maura examinando su proposición.

Es el art. 181 del Código penal y pregunta: ¿Es que por gritar viva la República vamos a derribar a tiros la Monarquía o el Poder constituido?

¿Y si resulta que los ciudadanos se van tan sólo a dormir?

Estos vivas son como un homenaje a la idea, perfectamente lícitos, sino constituyen una apelación a la fuerza.

El Sr. Seta, el día 70, al discutirse el Código, creía que se ponían demasiadas restricciones al ejercicio de los derechos personales.

¿Es que aún puede decirse que cuando mandan los liberales podrán los republicanos vivir dentro de la legalidad, y cuando gobiernan conservadores sólo podrán vivir en la proscripción y en la arbitrariedad? (Rumores en la mayoría.)

Termina con unas palabras de Gladstone.

El Sr. Canalejas rectifica, afirmando que la propaganda republicana no tiene más límite que el Código penal; que es lícita la propaganda para transformar el régimen social; pero que no se puede constituir la constante proscripción, apelando a la fuerza.

El Sr. Salmerón declara que si él fuera poco no estimaría del todo el grito de viva la República.

El Presidente del Consejo al Sr. Moret, dice que no hay ofensa en decir que se extrañaba que firmara la proposición el que firmó aquella circular.

Dijo el Sr. Salmerón lo que acaba de decir el Sr. Canalejas, que el límite de la legalidad está en el Código penal, y desde allí no puede defender otra cosa.

El Sr. Nocedal le dirá, que respecto los motivos que tuviera para firmar la proposición.

Celebro mucho no tener que decir nada al Sr. Canalejas, pues se remite, como yo, a lo legal, a lo estatuido.

El Sr. Canalejas: Menos a lo relativo a la circular del fiscal del Tribunal Supremo.

El Presidente del Consejo: Esas son cuestiones de detalle.

Pero podrá estar tranquilos, porque las leyes las han de aplicar los tribunales de Justicia.

Respecto a los vivas pueden constituir y traer aparejados una porción de delitos, y si hay un art. 181 hay otro 273.

Claro es que los partidos son impersonales, que no tienen personalidad jurídica, pero el Código penal tiene que aplicarse a las moléculas vivas de ese partido, y si los partidarios no concurren al Código, poco importa que los partidos tengan o no personalidad jurídica.

El Sr. Salmerón: Nos quedamos sin saber si es legal o no el grito de viva la República.

El Presidente del Consejo: Ya he dicho que el Código penal nos condena, aunque no se puede prescindir de las circunstancias que concurren en cada caso.

Se procedió a votación nominal, siendo desechada la proposición por 87 votos contra 24.

Se levanta la sesión a las nueve y media.

LA CUESTION DEL PAN

La cuestión del pan parece que mejora, aparentemente, y subrayamos la expresión legal en el Código Penal del 70, obra del Sr. Montero Ríos, que autorizó para decirlo.

Entiendo que no es punible el grito de viva la República, mientras no se trate con el objeto de alterar inmediatamente el orden público.

Añade que hay dos sentencias del Tribunal Supremo que así lo declaran.

Y si decía el Sr. Maura que el último juez municipal tenía más autoridad que el para declarar legal o ilegal un acto, al fin tiene el más alto Tribunal de la nación declarando eso legal.

Expone por qué no firmó la proposición, cuyo espíritu acepta la minoría democrática.

Declara que si llegan al poder gobernarán con arreglo a las declaraciones hechas hoy en cuanto afecta a las relaciones con el partido republicano y todos los demás.

Estima que se pueda propagar la transformación del Estado de la Sociedad mientras no se cometan actos penados en el Código.

Cree que el debate debía haberse promovido cuando dio el fiscal del Supremo su célebre circular, que ataca con dureza.

Relata lo ocurrido en su viaje a Barcelona. Entonces aprendió muchas cosas.

Fui realmente prisionero de la Guardia civil, que me trató con poca consideración.

Si algún día pudiese poder aceptar, yo las responsabilidades sin dejarme a los gobernantes de las provincias, como hizo entonces el Sr. Moret.

Con estas ideas y estos compromisos ha de gobernar el partido democrático.

El Sr. Salmerón rectifica. Procura plantear el problema en toda su integridad.

El poder ha de ser servidor del derecho.

La necesidad de mi iniciativa está en la conducta de las autoridades conservadoras.

El momento oportuno hubiese sido cuando el fiscal del Supremo dictó su circular, pero no me dio más la culpa.

Las ideas del Sr. Nocedal podrán propagarse al amparo de esa proposición.

Para nosotros el derecho jamás se subordina al poder; al contrario, el poder tiene que subordinarse al derecho.

Elogia las declaraciones del Sr. Moret en favor de los derechos personales.

En nuestra Constitución, aunque haya o no persona alguna, no es posible que un jefe del Estado, ni en la familia, ni en la propiedad o en la importancia gran cosa.

Cuando amparas al jefe del Estado con un artículo de la Constitución, sin duda, que lo consideras tan frágil que temes entregarlo a la disputa del ciudadano.

El espíritu de la proposición era saber el alcance de los medios legales de que disponíamos para defender nuestros ideales. Por eso teníamos que usar las palabras *por las cosas legales*.

Por medio de las libertades públicas puede conseguirse que en la conciencia social llegue a formarse un ambiente contrario a la Monarquía.

Concretamente queremos saber si se puede combatir el régimen monárquico, la Monarquía, el cambio de la organización del Estado, la representación del Estado.

Si ponéis restricciones no seréis liberales ni demócratas aunque lo digáis.

Una modificación que se ponga el verbo combatir es contraria a la proposición.

El provocar a incitar a la guerra no son cosas que se avienen con los partidos que aspiran a gobernar.

Esto lo habrá ya reflexionado el Presidente del Consejo.

Dos capitalistas equivocaciones sostuvo el Sr. Maura.

1.ª La de esta proposición solo amparaba al partido republicano.

2.ª La de considerar el partido republicano en rebeldía.

Las rechaza virilmente.

Parece que S. S. ha olvidado el tiempo transcurrido desde el año 86 hasta la fecha.

Puede llegar el caso extraño de que venga la fuerza a santificar el derecho, si asegura en esa tésitura provocadora.

Decía el Sr. Maura que el Presidente del Consejo subvertía todas las leyes, y solo le ocurrió citar la de 1874 de represión del anarquismo, como si el partido republicano usara los explosivos.

¿Por qué hablaba el Sr. Maura de actos ilegales de los partidos? ¿Acaso los partidos cometen actos ilegales jamás? Esos actos los cometerán los individuos.

Confunde el Sr. Maura los actos de los individuos con los de la colectividad.

Defiende que es lícita la propaganda pacífica, dentro de la ley, aunque se diga que una sola vez se ha de poner la fuerza a la devoción del derecho. (Rumores.)

¿Pues qué? No existen los partidos socialistas y ácratas en todo el mundo? ¿Y no sostenían los socialistas que su propaganda pacífica dentro de las leyes perseguía la revolución social que llevarán a cabo cuando la huelga general se levante?

El Sr. Maura examinando su proposición.

Es el art. 181 del Código penal y pregunta: ¿Es que por gritar viva la República vamos a derribar a tiros la Monarquía o el Poder constituido?

¿Y si resulta que los ciudadanos se van tan sólo a dormir?

Estos vivas son como un homenaje a la idea, perfectamente lícitos, sino constituyen una apelación a la fuerza.

El Sr. Seta, el día 70, al discutirse el Código, creía que se ponían demasiadas restricciones al ejercicio de los derechos personales.

¿Es que aún puede decirse que cuando mandan los liberales podrán los republicanos vivir dentro de la legalidad, y cuando gobiernan conservadores sólo podrán vivir en la proscripción y en la arbitrariedad? (Rumores en la mayoría.)

Termina con unas palabras de Gladstone.

El Sr. Canalejas rectifica, afirmando que la propaganda republicana no tiene más límite que el Código penal; que es lícita la propaganda para transformar el régimen social; pero que no se puede constituir la constante proscripción, apelando a la fuerza.

El Sr. Salmerón declara que si él fuera poco no estimaría del todo el grito de viva la República.

El Presidente del Consejo al Sr. Moret, dice que no hay ofensa en decir que se extrañaba que firmara la proposición el que firmó aquella circular.

Dijo el Sr. Salmerón lo que acaba de decir el Sr. Canalejas, que el límite de la legalidad está en el Código penal, y desde allí no puede defender otra cosa.

El Sr. Nocedal le dirá, que respecto los motivos que tuviera para firmar la proposición.

Celebro mucho no tener que decir nada al Sr. Canalejas, pues se remite, como yo, a lo legal, a lo estatuido.

LA CUESTION DEL PAN

La cuestión del pan parece que mejora, aparentemente, y subrayamos la expresión legal en el Código Penal del 70, obra del Sr. Montero Ríos, que autorizó para decirlo.

Entiendo que no es punible el grito de viva la República, mientras no se trate con el objeto de alterar inmediatamente el orden público.

Añade que hay dos sentencias del Tribunal Supremo que así lo declaran.

Y si decía el Sr. Maura que el último juez municipal tenía más autoridad que el para declarar legal o ilegal un acto, al fin tiene el más alto Tribunal de la nación declarando eso legal.

Expone por qué no firmó la proposición, cuyo espíritu acepta la minoría democrática.

Declara que si llegan al poder gobernarán con arreglo a las declaraciones hechas hoy en cuanto afecta a las relaciones con el partido republicano y todos los demás.

Estima que se pueda propagar la transformación del Estado de la Sociedad mientras no se cometan actos penados en el Código.

Cree que el debate debía haberse promovido cuando dio el fiscal del Supremo su célebre circular, que ataca con dureza.

Relata lo ocurrido en su viaje a Barcelona. Entonces aprendió muchas cosas.

Fui realmente prisionero de la Guardia civil, que me trató con poca consideración.

Si algún día pudiese poder aceptar, yo las responsabilidades sin dejarme a los gobernantes de las provincias, como hizo entonces el Sr. Moret.

Con estas ideas y estos compromisos ha de gobernar el partido democrático.

El Sr. Salmerón rectifica. Procura plantear el problema en toda su integridad.

El poder ha de ser servidor del derecho.

La necesidad de mi iniciativa está en la conducta de las autoridades conservadoras.

El momento oportuno hubiese sido cuando el fiscal del Supremo dictó su circular, pero no me dio más la culpa.

Las ideas del Sr. Nocedal podrán propagarse al amparo de esa proposición.

Para nosotros el derecho jamás se subordina al poder; al contrario, el poder tiene que subordinarse al derecho.

Elogia las declaraciones del Sr. Moret en favor de los derechos personales.

En nuestra Constitución, aunque haya o no persona alguna, no es posible que un jefe del Estado, ni en la familia, ni en la propiedad o en la importancia gran cosa.

Cuando amparas al jefe del Estado con un artículo de la Constitución, sin duda, que lo consideras tan frágil que temes entregarlo a la disputa del ciudadano.

El espíritu de la proposición era saber el alcance de los medios legales de que disponíamos para defender nuestros ideales. Por eso teníamos que usar las palabras *por las cosas legales*.

Por medio de las libertades públicas puede conseguirse que en la conciencia social llegue a formarse un ambiente contrario a la Monarquía.

Concretamente queremos saber si se puede combatir el régimen monárquico, la Monarquía, el cambio de la organización del Estado, la representación del Estado.

Si ponéis restricciones no seréis liberales ni demócratas aunque lo digáis.

Una modificación que se ponga el verbo combatir es contraria a la proposición.

El provocar a incitar a la guerra no son cosas que se avienen con los partidos que aspiran a gobernar.

Esto lo habrá ya reflexionado el Presidente del Consejo.

Dos capitalistas equivocaciones sostuvo el Sr. Maura.

1.ª La de esta proposición solo amparaba al partido republicano.

2.ª La de considerar el partido republicano en rebeldía.

Las rechaza virilmente.

Parece que S. S. ha olvidado el tiempo transcurrido desde el año 86 hasta la fecha.

Puede llegar el caso extraño de que venga la fuerza a santificar el derecho, si asegura en esa tésitura provocadora.

Decía el Sr. Maura que el Presidente del Consejo subvertía todas las leyes, y solo le ocurrió citar la de 1874 de represión del anarquismo, como si el partido republicano usara los explosivos.

¿Por qué hablaba el Sr. Maura de actos ilegales de los partidos? ¿Acaso los partidos cometen actos ilegales jamás? Esos actos los cometerán los individuos.

Confunde el Sr. Maura los actos de los individuos con los de la colectividad.

Defiende que es lícita la propaganda pacífica, dentro de la ley, aunque se diga que una sola vez se ha de poner la fuerza a la devoción del derecho. (Rumores.)

¿Pues qué? No existen los partidos socialistas y ácratas en todo el mundo? ¿Y no sostenían los socialistas que su propaganda pacífica dentro de las leyes perseguía la revolución social que llevarán a cabo cuando la huelga general se levante?

El Sr. Maura examinando su proposición.

Es el art. 181 del Código penal y pregunta: ¿Es que por gritar viva la República vamos a derribar a tiros la Monarquía o el Poder constituido?

¿Y si resulta que los ciudadanos se van tan sólo a dormir?

Estos vivas son como un homenaje a la idea, perfectamente lícitos, sino constituyen una apelación a la fuerza.

El Sr. Seta, el día 70, al discutirse el Código, creía que se ponían demasiadas restricciones al ejercicio de los derechos personales.

¿Es que aún puede decirse que cuando mandan los liberales podrán los republicanos vivir dentro de la legalidad, y cuando gobiernan conservadores sólo podrán vivir en la proscripción y en la arbitrariedad? (Rumores en la mayoría.)

Termina con unas palabras de Gladstone.

El Sr. Canalejas rectifica, afirmando que la propaganda republicana no tiene más límite que el Código penal; que es lícita la propaganda para transformar el régimen social; pero que no se puede constituir la constante proscripción, apelando a la fuerza.

El Sr. Salmerón declara que si él fuera poco no estimaría del todo el grito de viva la República.

El Presidente del Consejo al Sr. Moret, dice que no hay ofensa en decir que se extrañaba que firmara la proposición el que firmó aquella circular.

Dijo el Sr. Salmerón lo que acaba de decir el Sr. Canalejas, que el límite de la legalidad está en el Código penal, y desde allí no puede defender otra cosa.

El Sr. Nocedal le dirá, que respecto los motivos que tuviera para firmar la proposición.

Celebro mucho no tener que decir nada al Sr. Canalejas, pues se remite, como yo, a lo legal, a lo estatuido.

LA CUESTION DEL PAN

La cuestión del pan parece que mejora, aparentemente, y subrayamos la expresión legal en el Código Penal del 70, obra del Sr. Montero Ríos, que autorizó para decirlo.

Entiendo que no es punible el grito de viva la República, mientras no se trate con el objeto de alterar inmediatamente el orden público.

Añade que hay dos sentencias del Tribunal Supremo que así lo declaran.

Y si decía el Sr. Maura que el último juez municipal tenía más autoridad que el para declarar legal o ilegal un acto, al fin tiene el más alto Tribunal de la nación declarando eso legal.

Expone por qué no firmó la proposición, cuyo espíritu acepta la minoría democrática.

Declara que si llegan al poder gobernarán con arreglo a las declaraciones hechas hoy en cuanto afecta a las relaciones con el partido republicano y todos los demás.

Estima que se pueda propagar la transformación del Estado de la Sociedad mientras no se cometan actos penados en el Código.

Cree que el debate debía haberse promovido cuando dio el fiscal del Supremo su célebre circular, que ataca con dureza.

Relata lo ocurrido en su viaje a Barcelona. Entonces aprendió muchas cosas.

Fui realmente prisionero de la Guardia civil, que me trató con poca consideración.

Si algún día pudiese poder aceptar, yo las responsabilidades sin dejarme a los gobernantes de las provincias, como hizo entonces el Sr. Moret.

Con estas ideas y estos compromisos ha de gobernar el partido democrático.

El Sr. Salmerón rectifica. Procura plantear el problema en toda su integridad.

El poder ha de ser servidor del derecho.

La necesidad de mi iniciativa está en la conducta de las autoridades conservadoras.

El momento oportuno hubiese sido cuando el fiscal del Supremo dictó su circular, pero no me dio más la culpa.

Las ideas del Sr. Nocedal podrán propagarse al amparo de esa proposición.

Para nosotros el derecho jamás se subordina al poder; al contrario, el poder tiene que subordinarse al derecho.

Elogia las declaraciones del Sr. Moret en favor de los derechos personales.

En nuestra Constitución, aunque haya o no persona alguna, no es posible que un jefe del Estado, ni en la familia, ni en la propiedad o en la importancia gran cosa.

Cuando amparas al jefe del Estado con un artículo de la Constitución, sin duda, que lo consideras tan frágil que temes entregarlo a la disputa del ciudadano.

El espíritu de la proposición era saber el alcance de los medios legales de que disponíamos para defender nuestros ideales. Por eso teníamos que usar las palabras *por las cosas legales*.

Por medio de las libertades públicas puede conseguirse que en la conciencia social llegue a formarse un ambiente contrario a la Monarquía.

Concretamente queremos saber si se puede combatir el régimen monárquico, la Monarquía, el cambio de la organización del Estado, la representación del Estado.

Si ponéis restricciones no seréis liberales ni demócratas aunque lo digáis.

Una modificación que se ponga el verbo combatir es contraria a la proposición.

El provocar a incitar a la guerra no son cosas que se avienen con los partidos que aspiran a gobernar.

Esto lo habrá ya reflexionado el Presidente del Consejo.

Dos capitalistas equivocaciones sostuvo el Sr. Maura.

1.ª La de esta proposición solo amparaba al partido republicano.

2.ª La de considerar el partido republicano en rebeldía.

Las rechaza virilmente.

Parece que S. S. ha olvidado el tiempo transcurrido desde el año 86 hasta la fecha.

Puede llegar el caso extraño de que venga la fuerza a santificar el derecho, si asegura en esa tésitura provocadora.

Decía el Sr. Maura que el Presidente del Consejo subvertía todas las leyes, y solo le ocurrió citar la de 1874 de represión del anarquismo, como si el partido republicano usara los explosivos.

¿Por qué hablaba el Sr. Maura de actos ilegales de los partidos? ¿Acaso los partidos cometen actos ilegales jamás? Esos actos los cometerán los individuos.

Confunde el Sr. Maura los actos de los individuos con los de la colectividad.

Defiende que es lícita la propaganda pacífica, dentro de la ley, aunque se diga que una sola vez se ha de poner la fuerza a la devoción del derecho. (Rumores.)

¿Pues qué? No existen los partidos socialistas y ácratas en todo el mundo? ¿Y no sostenían los socialistas que su propaganda pacífica dentro de las leyes perseguía la revolución social que llevarán a cabo cuando la huelga general se levante?

El Sr. Maura examinando su proposición.

Es el art. 181 del Código penal y pregunta: ¿Es que por gritar viva la República vamos a derribar a tiros la Monarquía o el Poder constituido?

¿Y si resulta que los ciudadanos se van tan sólo a dormir?

Estos vivas son como un homenaje a la idea, perfectamente lícitos, sino constituyen una apelación a la fuerza.

El Sr. Seta, el día 70, al discutirse el Código, creía que se ponían demasiadas restricciones al ejercicio de los derechos personales.

¿Es que aún puede decirse que cuando mandan los liberales podrán los republicanos vivir dentro de la legalidad, y cuando gobiernan conservadores sólo podrán vivir en la proscripción y en la arbitrariedad? (Rumores en la mayoría.)

Termina con unas palabras de Gladstone.

El Sr. Canalejas rectifica, afirmando que la propaganda republicana no tiene más límite que el Código penal; que es lícita la propaganda para transformar el régimen social; pero que no se puede constituir la constante proscripción, apelando a la fuerza.

El Sr. Salmerón declara que si él fuera poco no estimaría del todo el grito de viva la República.

El Presidente del Consejo al Sr. Moret, dice que no hay ofensa en decir que se extrañaba que firmara la proposición el que firmó aquella circular.

Dijo el Sr. Salmerón lo que acaba de decir el Sr. Canalejas, que el límite de la legalidad está en el Código penal, y desde allí no puede defender otra cosa.

El Sr. Nocedal le dirá, que respecto los motivos que tuviera para firmar la proposición.

Celebro mucho no tener que decir nada al Sr. Canalejas, pues se remite, como yo, a lo legal, a lo estatuido.

LA CUESTION DEL PAN

La cuestión del pan parece que mejora, aparentemente, y subrayamos la expresión legal en el Código Penal del 70, obra del Sr. Montero Ríos, que autorizó para decirlo.

Entiendo que no es punible el grito de viva la República, mientras no se trate con el objeto de alterar inmediatamente el orden público.

Añade que hay dos sentencias del Tribunal Supremo que así lo declaran.

Y si decía el Sr. Maura que el último juez municipal tenía más autoridad que el para declarar legal o ilegal un acto, al fin tiene el más alto Tribunal de la nación declarando eso legal.

Expone por qué no firmó la proposición, cuyo espíritu acepta la minoría democrática.

Declara que si llegan al poder gobernarán con arreglo a las declaraciones hechas hoy en cuanto afecta a las relaciones con el partido republicano y todos los demás.

Estima que se pueda propagar la transformación del Estado de la Sociedad mientras no se cometan actos penados en el Código.

Cree que el debate debía haberse promovido cuando dio el fiscal del Supremo su célebre circular, que ataca con dureza.

Relata lo ocurrido en su viaje a Barcelona. Entonces aprendió muchas cosas.

Fui realmente prisionero de la Guardia civil, que me trató con poca consideración.

Si algún día pudiese poder aceptar, yo las responsabilidades sin dejarme a los gobernantes de las provincias, como hizo entonces el Sr. Moret.

Con estas ideas y estos compromisos ha de gobernar el partido democrático.

El Sr. Salmerón rectifica. Procura plantear el problema en toda su integridad.

El poder ha de ser servidor del derecho.

La necesidad de mi iniciativa está en la conducta de las autoridades conservadoras.

El momento oportuno hubiese sido cuando el fiscal del Supremo dictó su circular, pero no me dio más la culpa.

Las ideas del Sr. Nocedal podrán propagarse al amparo de esa proposición.

Para nosotros el derecho jamás se subordina al poder; al contrario, el poder tiene que subordinarse al derecho.

Elogia las declaraciones del Sr. Moret en favor de los derechos personales.

En nuestra Constitución, aunque haya o no persona alguna, no es posible que un jefe del Estado, ni en la familia, ni en la propiedad o en la importancia gran cosa.

Cuando amparas al jefe del Estado con un artículo de la Constitución, sin duda, que lo consideras tan frágil que temes entregarlo a la disputa del ciudadano.

El espíritu de la proposición era saber el alcance de los medios legales de que disponíamos para defender nuestros ideales. Por eso teníamos que usar las palabras *por las cosas legales*.

Por medio de las libertades públicas puede conseguirse que en la conciencia social llegue a formarse un ambiente contrario a la Monarquía.

Concretamente queremos saber si se puede combatir el régimen monárquico, la Monarquía, el cambio de la organización del Estado, la representación del Estado.

Si ponéis restricciones no seréis liberales ni demócratas aunque lo digáis.

Una modificación que se ponga el verbo combatir es contraria a la proposición.

El provocar a incitar a la guerra no son cosas que se avienen con los partidos que aspiran a gobernar.

Esto lo habrá ya reflexionado el Presidente del Consejo.

Dos capitalistas equivocaciones sostuvo el Sr. Maura.

1.ª La de esta proposición solo amparaba al partido republicano.

2.ª La de considerar el partido republicano en rebeldía.

Las rechaza virilmente.

Parece que S. S. ha olvidado el tiempo transcurrido desde el año 86 hasta la fecha.

Puede llegar el caso extraño de que venga la fuerza a santificar el derecho, si asegura en esa tésitura provocadora.

Decía el Sr. Maura que el Presidente del Consejo subvertía todas las leyes, y solo le ocurrió citar la de 1874 de represión del anarquismo, como si el partido republicano usara los explosivos.

¿Por qué hablaba el Sr. Maura de actos ilegales de los partidos? ¿Acaso los partidos cometen actos ilegales jamás? Esos actos los cometerán los individuos.

Confunde el Sr. Maura los actos de los individuos con los de la colectividad.

Defiende que es lícita la propaganda pacífica, dentro de la ley, aunque se diga que una sola vez se ha de poner la fuerza a la devoción del derecho. (Rumores.)

¿Pues qué? No existen los partidos socialistas y ácratas en todo el mundo? ¿Y no sostenían los socialistas que su propaganda pacífica dentro de las leyes perseguía la revolución social que llevarán a cabo cuando la huelga general se levante?

El Sr. Maura examinando su proposición.

Es el art. 181 del Código penal y pregunta: ¿Es que por gritar viva la República vamos a derribar a tiros la Monarquía o el Poder constituido?

¿Y si resulta que los ciudadanos se van tan sólo a dormir?

Estos vivas son como un homenaje a la idea, perfectamente lícitos, sino constituyen una apelación a la fuerza.

El Sr. Seta, el día 70, al discutirse el Código, creía que se ponían demasiadas restricciones al ejercicio de los derechos personales.

¿Es que aún puede decirse que cuando mandan los liberales podrán los republicanos vivir dentro de la legalidad, y cuando gobiernan conservadores sólo podrán vivir en la proscripción y en la arbitrariedad? (Rumores en la mayoría.)

Termina con unas palabras de Gladstone.

El Sr. Canalejas rectifica, afirmando que la propaganda republicana no tiene más límite que el Código penal; que es lícita la propaganda para transformar el régimen social; pero que no se puede constituir la constante proscripción, apelando a la fuerza.

El Sr. Salmerón declara que si él fuera poco no estimaría del todo el grito de viva la República.

El Presidente del Consejo al Sr. Moret, dice que no hay ofensa en decir que se extrañaba que firmara la proposición el que firmó aquella circular.

Dijo el Sr. Salmerón lo que acaba de decir el Sr. Canalejas, que el límite de la legalidad está en el Código penal, y desde allí no puede defender otra cosa.

El Sr. Nocedal le dirá, que respecto los motivos que tuviera para firmar la proposición.

Celebro mucho no tener que decir nada al Sr. Canalejas, pues se remite, como yo, a lo legal, a lo estatuido.

LA CUESTION DEL PAN

La cuestión del pan parece que mejora, aparentemente, y subrayamos la expresión legal en el Código Penal del 70, obra del Sr. Montero Ríos, que autorizó para decirlo.

Entiendo que no es punible el grito de viva la República, mientras no se trate con el objeto de alterar inmediatamente el orden público.

Añade que hay dos sentencias del Tribunal Supremo que así lo declaran.

Y si decía el Sr. Maura que el último juez municipal tenía más autoridad que el para declarar legal o ilegal un acto, al fin tiene el más alto Tribunal de la nación declarando eso legal.

Expone por qué no firmó la proposición, cuyo espíritu acepta la minoría democrática.

Declara que si llegan al poder gobernarán con arreglo a las declaraciones hechas hoy en cuanto afecta a las relaciones con el partido republicano y todos los demás.

Estima que se pueda propagar la transformación del Estado de la Sociedad mientras no se cometan actos penados en el Código.

Cree que el debate debía haberse promovido cuando dio el fiscal del Supremo su célebre circular, que ataca con dureza.

Relata lo ocurrido en su viaje a Barcelona. Entonces aprendió muchas cosas.

Fui realmente prisionero de la Guardia civil, que me trató con poca consideración.

Si algún día pudiese poder aceptar, yo las responsabilidades sin dejarme a los gobernantes de las provincias, como hizo entonces el Sr. Moret.

Con estas ideas y estos compromisos ha de gobernar el partido democrático.

El Sr. Salmerón rectifica. Procura plantear el problema en toda su integridad.

El poder ha de ser servidor del derecho.

La necesidad de mi iniciativa está en la conducta de las autoridades conservadoras.

El momento oportuno hubiese sido cuando el fiscal del Supremo dictó su circular, pero no me dio más la culpa.

Las ideas del Sr. Nocedal podrán propagarse al amparo

Se reciben anuncios y suscripciones

Carrera de San Jerónimo, núm. 10
Papearía de los Sres. Ribed, Miranda y Comp.

Espectáculos del 14

Jardín del Buen Retiro...
Apolo...
Cine Teatro de la Infancia...
Recreo Salamancas...
Proyecciones animadas...
BOLE FIN religioso del día 14...

LA ELECTRICIDAD
BRUJAS, FRENE Y AGAZZI
SABADELL
Construcción anual: 200 dinamos y electro-motores.

PEREGRINACIONES
con precios muy reducidos a
ROMA, TIERRA SANTA É ITALIA

Hotel PORTUGALETE
VIZCAYA (PORTUGALETE)
Este acreditado establecimiento, que en vida fué de D. Manuel Calvo...

COMPANIA ANONIMA FERROVIARIA
VASCOCASTELLANA
A partir del día 18 del corriente, por ser el 17 festivo...

MUY BARATA
Se vende máquina rotativa de imprimir sistema VICTORY...

Tira por hora 36.000 ejemplares
Para tratar: De 9 de la mañana á 6 de la tarde...

TALLERES DE MECÁNICA
QUINTANA, 25 MADRID
CONSTRUCCION Y REPARACION
DE TODAS CLASE DE MAQUINAS

LA EXCMA. SEÑORA
DOÑA MARÍA MATILDE VALERO
BARCAIZTEGUI SOTO DONAMARIA ASTETA Y URBINA
VIUDA DEL GENERAL DON LUIS GAZPA

LOS TIROLESES
EMPRESA ANUNCIADORA
Rápidas propagandas. Anuncios en todos los sistemas conocidos...

BELLEZA DEL CUTIS
LOCION HIGIENICA Y ANTISEPTICA
Cura y evita los puntos negros, manchas, arrugas de la cara...

UN LIBRO GRATUITO
A TODO EL MUNDO
Al hombre desearo de recobrar su juventud, que quiere sentir como en los dias en que brotaba su virilidad...

AGUAS
Salinas, Sulfatado-Sódicas, Magnésicas,
Potásicas y Litínicas
DE
COSLADA
PURGANTE de primer orden
y MARAVILLOSAS para los temperamentos biliosos...

ESPECÍFICOS MIGUEZ
Los legítimos se preparan y venden única y exclusivamente en la farmacia del licenciado D. José Acero...
MATERIALES REFRACTARIOS
El mejor LADRILLO prensado se fabrica en Sigüenza.

LA EXCMA. SEÑORA
DOÑA ISABEL DE AGUILERA
Y SANTIAGO PERALES
DUQUESA DE VERAGUA
DAMA DE S. M. LA REINA DOÑA MARÍA CRISTINA, ETC., ETC.
Falleció el día 15 de julio de 1903.

Sombreros
Señoras
Liquitación por fin de temporada.
Maison Nouvelle. MADRAZO, 13
PARA obsequiar á las CARMELITAS expone-nos COSITAS de gusto y de poco precio...

AVISO A LOS VIAJEROS
El mejor servicio de coches para viajar á las estaciones y desde éstas, subirse á domicilio, es el que dispensan las Compañías de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y Norte, contratado con la Sociedad Anónima de Coches de Madrid...

Almoneda
DE MUEBLES MUY BARATOS.
LA PRIMERA CASA PARA ALQUILERES.
FUENTERRABIA
Hotel de Francia
Proprietario, Gaspar Tellechea.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRANSATLANTICA
Línea de Canarias
Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19...



TELEFONO NUMERO 808